

Letra de Don Juan de Ovando

SELLO CUARTO
TE MARAVÉDIS
DE MIL SEYECIENTOS



Sobre impedidos
 Dando a entender que los impedidos de las
 cosas que a tanta parte se han de hacer, se han de hacer
 con facilidad que qualquiera que se ofiere que salga, se
 componga, que si no se componieren, y se ocurar mas
 yores ganancia, se acordó que el D. D. D. de Gonzalez
 de Villanueva, solicite persona que se encargue de esta
 diligencia, y de que se
Replanta de Alamedas
 La D. D. D. de Villanueva es vista de lo manifestado
 por el Sr. D. D. D. de Villanueva, Regidor Contador de las
 Alamedas de el Camero, y Camero de Castilla, de ser el
 tiempo oportuno para replantar en los dichos descubiertos
 que tienen completando todas las faltas, acordó que se
 diligencia de examinar el referido replanto a la mayor
 brevedad, y que el gasto que tubiere se pague de el
 dote de propios, con ordenes de dho. Sr. por mano de Ma
 yordomo, quien forme relacion suelta de su importe,
 y se traiga para lo suyo.
Como en forma
 Por el Sr. D. D. D. de Villanueva, y por el Sr. D. D. D. de Villanueva
 ver reconocida la posesion de el Sr. D. D. D. de Villanueva
 vienes para saber en como se ha en tierra
 propia parido de las cosas, y en cuando se pudiese
 alguna otra condicion de dho. Sr. D. D. D. de Villanueva
 beneficio, como de aquel vezindario por no haber
 otra variacion de posesion, y que la D. D. D. de Villanueva
 lo que tubiere, mas convenientemente. Y mandó lo Sr. D.
 D. D. de Villanueva al Sr. D. D. D. de Villanueva, para que